



Modalidad de contratación: Adjudicación Directa por Excepción de Ley.

Objeto del contrato: Adquisición de 60 ambulancias Tipo II (30 de traslado y 30 de urgencias básicas) para 60 unidades hospitalarias del Estado de Veracruz.

Importe total: \$84,517,241.38 (Ochenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de **\$13,522,758.62** (Trece millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), haciendo un importe total de **\$98,040,000.00** (Noventa y ocho millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Condiciones de pago: "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, en dos pagos diferidos de la siguiente manera:

- 50% a la suscripción del contrato
- 50% a la entrega total de las ambulancias

Cada uno de los pagos se realizará por un importe de **\$42,258,620.69** (Cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de **\$6,761,379.31** (Seis millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), haciendo un importe total de **\$49,020,000.00** (Cuarenta y nueve millones veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Fecha de entrega: La entrega deberá realizarse de la siguiente manera:

- Primera entrega: 30 unidades dentro de los 45 días naturales siguientes a la suscripción del contrato.
- Segunda entrega: 30 unidades 45 días naturales posteriores a la primera entrega.

Lugar de entrega: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las ambulancias en el o los lugares que "SESVER" determine, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad del contrato. "SESVER" notificará "EL PROVEEDOR" con un mínimo de diez (10) días naturales de anticipación la fecha y lugar de entrega.

Proveedor: DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

Representante Legal: Omar Sergio Jiménez Loyo

Registro federal de contribuyente: DC0850401LWA

Padrón de proveedores: 9179

Fecha de suscripción del contrato: 17 de marzo de 2026.

REGLÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	PROCESO	UNIDAD APLICATIVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Subsidio Estatal	54103	2026	056	30	\$1,447,413.79	\$ 43,422,413.79
2	Subsidio Estatal	54103	2026	056	30	\$1,369,827.59	\$41,094,827.59
SUBTOTAL							\$84,517,241.38
IVA							\$13,522,758.62
TOTAL							\$98,040,000.00

SS/XOH/KH/V/ARHP

20 MAR 2025
SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Subsidio Estatal
AÑO DEL RECURSO
2026



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE 60 AMBULANCIAS TIPO II (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "LOS BIENES" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OMAR SERGIO JIMÉNEZ LOYO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. -----

ANTECEDENTES

1. En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----
2. Mediante oficio No. SESVER/DAM/0496/2026, de fecha 22 de enero de 2026, la Dirección de Atención Médica solicitó a la Dirección Administrativa realizara la Investigación de mercado correspondiente, para la adquisición de 60 ambulancias para unidades hospitalarias del Estado de Veracruz. -----
3. La Dirección Administrativa solicitó mediante Oficio No. SESVER/DA/426/2026 de fecha 23 de enero de la presente anualidad, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), apoyo para llevar a cabo la Investigación de mercado correspondiente. -----
4. Derivado de lo anterior, se recibió oficio No. DIGCG/0761/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, signado por la Ing. Silvia Mejía Zaragoza, Directora de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante el cual remite el resultado de la Investigación de mercado, cuya validación técnica fue realizada por parte del personal del Centro Regulator de Urgencias Médicas (CRUM) de Servicios de Salud de Veracruz, en el cual se puede advertir que la propuesta del proveedor denominado DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V., ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes favorables para el estado, además de cumplir con las especificaciones técnicas y con requerimientos del equipamiento necesarios para la funcionalidad de las ambulancias, por lo que es susceptible de ser adjudicado. -----
5. Mediante Oficio No. SESVER/DAM/1709/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, la Dirección de Atención Médica remitió a la Dirección Administrativa el DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE FUNDA Y MOTIVA LA DETERMINACIÓN DE EFECTUAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LA ADQUISICIÓN DE 60 AMBULANCIAS (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS



DEL ESTADO DE VERACRUZ y, en el que además solicitó autorización al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, para la entrega de un anticipo por el 50% del importe total considerando que su oferta es la más competitiva en términos de costo-beneficio y que la adjudicación a este proveedor representa un ahorro de 25 millones de pesos frente a la alternativa que no requería pago inicial; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV, y 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

6. Con el Acuerdo N° 11/EXT.02/2026, fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 60 AMBULANCIAS (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, así como el anticipo del 50% (cincuenta por ciento). -----

7. En cumplimiento de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos de los lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. ext. 86, de fecha 13 de marzo del 2012 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019; se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo siguiente: -----

Fuente de financiamiento	Partida	Proceso	Unidad Aplicativa
Subsidio Estatal	54103	20210	056

Así mismo, se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SFP/D-0181/2026, de fecha 06 de marzo de 2026; emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211110030010000/000447CG/2026, otorgado por la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales de la SEFIPLAN, en términos de lo establecido en los artículos 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext.86, de fecha 13 de marzo de 2012. -----

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 12, 26 fracción III, 27, 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracción V y XII del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2026, 41 y 42 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se determinó llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE 60





AMBULANCIAS TIPO II (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, en la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley. -----

9. El presente acuerdo de voluntades se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en el artículo 25 fracciones I, III, XXVI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, L, LXXVI, LXXVII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz. -----

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través de la Directora Administrativa, declara que:

1.1. Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.2. Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y, el artículo 2, señala como uno de los principales fines del Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.3. En los términos del artículo 2º de la Ley N° 54, los principales fines que tiene el Organismo que representa, son proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----

1.4. La Mtra. Elizabeth Escamilla Reyes, fue designada Directora Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 19 de enero de 2026, signado por la Dra. Mariela Hernández García, Secretaria de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Veracruz, mismo que a esta fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos, y de conformidad con el Acuerdo número Extr.1/03/2019, de fecha 11 de enero de 2019, emitido por la Junta de Gobierno del Organismo, quien por unanimidad de votos autoriza al Director General de Servicios de Salud de Veracruz a otorgar poder al Director Administrativo de SESVER, para que realice actos de administración, incluso aquellos que requieran autorización o cláusula especial, lo cual se hace constar mediante Instrumento Número 5,097 de fecha 08 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Jorge Armando Lince de la Peña, en su carácter de titular de la Notaría número 26 de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en la ciudad de Banderilla, Veracruz. -----

1.5. Su registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5. -----

Página 4 de 59





1.6. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91130. -----

2. "EL PROVEEDOR", a través de su representante legal, declara que:

2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, denominada **DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.**, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número nueve mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Santiago Loyo, Titular de la Notaría Pública 11 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el número 387 a fojas 2238 a 2250 del Tomo 2º de la Sección Comercio de fecha 29 de abril de 1985. -----

2.2. De acuerdo con sus estatutos, tiene por objeto social entre otros: la compra venta de automóviles, camiones, nuevos o usados, accesorios, refacciones, taller de servicios, maquinaria en general; por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades que sean pactadas con "SESVER". -----

2.3. Su representante legal, el **C. Omar Sergio Jiménez Loyo**, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente como **Gerente General** según consta en el Instrumento Público número nueve mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Santiago Loyo, Titular de la Notaría Pública 11 del Distrito Federal, para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con **Código de Identificación de la Credencial (CIC)** **N1-ELIMINADO** 13 -----

2.4. Las facultades otorgadas a su representante legal no le han sido revocadas hasta la fecha, ni limitadas en forma alguna, expresando, además, que tiene facultades para comparecer en este instrumento y obligar a su representada en la forma y términos del mismo. -----

2.5. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la entrega de bienes objeto del presente contrato. -----

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la demás normatividad aplicable en la materia. De igual forma reconoce y acepta que los Anexos y Fojas Técnicas de este instrumento jurídico; forman parte integrante de éste y resultan jurídicamente vinculantes para las partes. -----

2.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es DC0850401LWA. -----

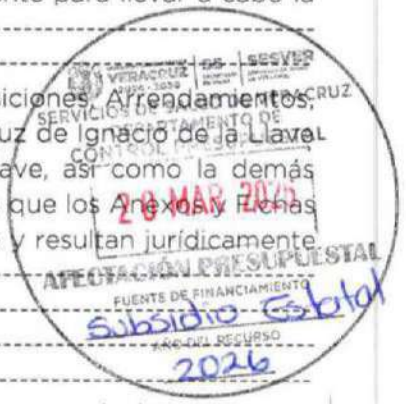
2.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

7

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





2.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de las obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido por el artículo 9 bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones **Fiscales por Contribuciones Estatales**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo** emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, teniendo un máximo de 30 días de haber sido expedidas. -----

2.10. Cuenta con Certificado vigente de **Padrón de Proveedores** de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con número **9179**.-----

2.11. Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y, en su caso, resoluciones administrativas, el ubicado en: **Carretera Coatzacoalcos-Minatitlán KM. 4.0, Héroe de Nacozari, en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente dictamen y contrato que al efecto se suscriba, con número de teléfono **N2-ELIMINADO** 4 correo electrónico **N3-ELIMINADO** 3 y de modificar alguno de ellos, se obliga a notificarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales de "SESVER" -----

2.12. Reconoce y acepta que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Federal del Trabajo se constituye como el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato. -----

2.13. Entregó acuse del escrito presentado ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, mediante el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.-----

3. Declaran "LAS PARTES" que: -----

3.1. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que se ostentan en este acto jurídico, dejando sin efecto cualquier otra negociación u obligación pactada con anterioridad y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo. -----

3.2. En el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

Página 6 de 59





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud del presente, "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a transferir al primero, la propiedad de 60 AMBULANCIAS TIPO II (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, conforme a los términos y condiciones que se desprenden del presente contrato y de acuerdo a las características y especificaciones que se describen en el Anexo Técnico, Fichas Técnicas, así como Apéndices "A" y "B", que forman parte de este instrumento legal.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMBULANCIAS TIPO II DE URGENCIAS BÁSICAS (Apéndices "A" y "B" Incluido)	UNIDAD	30
2	AMBULANCIAS TIPO II DE TRASLADO (Apéndice "A" Incluido)	UNIDAD	30

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas "SESVER" se obliga a pagar el importe de \$84,517,241.38 (Ochenta y cuatro millones quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de \$13,522,758.62 (Trece millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), haciendo un importe total de \$98,040,000.00 (Noventa y ocho millones cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el objeto del presente contrato, como se detalla (en la Cláusula Primera, en el Anexo Técnico, Fichas Técnicas, así como Apéndices "A" y "B", que forman parte integral del presente instrumento jurídico y que serán pagados de conformidad con los bienes efectivamente entregados, mencionados en el presente contrato. El monto por los bienes materia de este instrumento jurídico, se pagará en moneda nacional y serán fijos o inalterables durante su vigencia y hasta el total cumplimiento de la entrega de bienes, y no compensarán a "EL PROVEEDOR", por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad.

El monto del contrato solo podrá ser rebasado previo instrumento jurídico entre las partes, en términos del artículo 65 de la Ley 539 de Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Si "EL PROVEEDOR" realiza servicios o entrega bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto, durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER", 50% a la firma del contrato y el otro 50% a la entrega total de los bienes, cada pago por un importe de \$42,258,620.69 (Cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de \$6,761,379.31 (Seis millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), haciendo un importe total de \$49,020,000.00 (Cuarenta y





nueve millones veinte mil pesos 00/100 M.N.). "EL PROVEEDOR" podrá presentar las facturas de cada una de las unidades vehiculares en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y a la entrega total de los bienes, respectivamente. El segundo pago se realizará previa presentación del acta de entrega-recepción de las 60 unidades vehiculares y reporte fotográfico, validados por el área requirente, debiendo contener nombre, puesto y firma del personal encargado de recibir a entera satisfacción los bienes entregados objeto de este contrato y sello del área. -----

Las obligaciones que deriven del presente contrato serán pagadas con la fuente de financiamiento señalada en el **Antecedente 7** del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. Bastando para ello, que se documente la disponibilidad a que se hace alusión y que sea autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros de "SESVER" quien a su vez informará a la Subdirección de Recursos Materiales para la formalización de las modificaciones. -----

El comprobante fiscal que se expida con motivo de la presente adquisición deberá ser presentado dentro de los **30 días naturales** posteriores a la entrega de los bienes en la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en la calle Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz; de lunes a viernes de 09:00-14:00 horas, debiendo facturar con los siguientes datos: -----

A nombre de:	Servicios de Salud de Veracruz
Domicilio fiscal:	Soconusco número 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., C.P. 91130
R.F.C.:	SSV-970307-2Q5

Para el trámite de pago deberá entregarse factura electrónica vigente (CFDI) con archivo XML y documentación complementaria, por la totalidad del importe del Contrato, que incluya los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los siguientes: -----

Proceso de adjudicación.

- Número de Contrato
- Número de renglón conforme a Contrato.
- Dirección del proveedor y cliente.
- Lugar de entrega.
- Descripción los bienes conforme a Contrato y plazo de garantía de las unidades vehiculares y de su equipamiento.
- Marca y modelo.
- Cantidad, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de la factura.
- Fuente de financiamiento, proceso, partida presupuestal, y unidad aplicativa.

Además, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Original del Contrato.
- Los documentos que respalden que se realizó la entrega de los bienes (Acta de entrega-recepción de bienes, reporte fotográfico, etc.).





La contratante no liberará el pago de la factura correspondiente si no está integrada con toda la documentación solicitada. -----

En caso de que la factura entregada para su pago presente errores o deficiencias "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. En caso de que no se presente en el tiempo señalado la documentación requerida debidamente requisitada para el trámite de pago, esta se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. -----

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "SESVER" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. -----

QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de la siguiente manera: -----

- Primera entrega: 30 unidades dentro de los 45 días naturales siguientes a la suscripción del contrato. -----
- Segunda entrega: 30 unidades 45 días posteriores a la primera entrega. -----

De acuerdo a las cantidades y características establecidas en la **Cláusula Primera, Anexo Técnico, Fichas Técnicas, así como Apéndices "A" y "B"** y al Cuadro de Distribución que forma parte integral de este instrumento jurídico; en las instalaciones de---- ubicadas en -----

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las ambulancias en el o los lugares que "SESVER" determine, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad del contrato. "SESVER" notificará "EL PROVEEDOR" con un mínimo de diez (10) días naturales de anticipación la fecha y lugar de entrega, mediante correo electrónico y comunicación telefónica, sin que sea necesario notificar por escrito. "EL PROVEEDOR" asumirá todos los costos generados por la entrega, incluyendo transporte, traslado, maniobras y cualquier otro gasto relacionado, y garantizará que se levante el acta de entrega-recepción de las unidades y se realice registro fotográfico de cada unidad, firmando el documento el personal responsable de la Dirección de Atención Médica y del personal designado por la unidad hospitalaria y/o "SESVER". -----

Se podrá agendar entregas parciales de la totalidad del Contrato; siempre y cuando se encuentren dentro del plazo establecido para tal fin en este instrumento jurídico, pero no se podrá agendar ni entregar renglones parciales. -----

Si terminada la vigencia de este contrato "SESVER" tuviera la necesidad de adquirir más bienes de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato. -----

En caso de que la entrega sea en destino específico (unidades hospitalarias), "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse y agendar cita previamente con la Dirección de Atención Médica, para la

[Firma manuscrita]



fecha de entrega en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles. -----

Para la entrega de los bienes "EL PROVEEDOR" deberá formalizar **Acta de Entrega-Recepción** con reporte fotográfico, que incluya listado de capacitación proporcionada debidamente firmada y sellada por la **Dirección de Atención Médica y de la unidad hospitalaria** en donde realizará la entrega. -----

Además, deberá contener los datos siguientes:

- Fecha de elaboración.
- Destino donde se entregan los bienes.
- Nombre de la empresa.
- Número de Contrato.
- Tipo de Adjudicación.
- Fuente de Financiamiento.
- Número de renglón.
- Descripción del bien (clave, marca, modelo).
- Cantidad de bienes.
- Precio unitario.
- Importe.
- Subtotal.
- IVA.
- Total.



Los bienes deberán entregarse de la siguiente forma: -----
Deberán ser nuevos de fábrica y su transporte será el que convenga a "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado, siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER". -----

Para realizar la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de Pedido-Contrato de adquisición.
- Fotocopia de factura o remisión.
- Carta garantía, contra vicios ocultos y defectos de fabricación, impresa en hoja membretada que contenga los siguientes datos: Lugar, fecha, nombre de la empresa, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma original y autógrafa del representante legal, número de Contrato y/o Pedido, tipo de adjudicación, número de Licitación, renglón e insumo.
- Manuales de operación y/o de usuario en español.
- Manual de servicio en español.
- Guías mecánicas.

Posterior a la entrega de bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar fotocopia del **Acta Entrega-Recepción debidamente formalizada**, además de la documentación soporte que le sea requerida por la **Dirección de Atención Médica**; así mismo, deberá **proporcionar a esa Dirección y al Departamento de Adquisiciones, fotocopia de la factura debidamente firmada y sellada de recibido por personal autorizado**, con lo que demostrará que los bienes y accesorios fueron



entregados a este Organismo, confirmando su cumplimiento al Contrato.-----

Si en el momento de la recepción de los bienes se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, "SESVER" procederá a su rechazo entendiéndose como no entregados los bienes. -----

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR", se obliga a: -----

A) Cumplir totalmente y a satisfacción del "SESVER" con la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el cual se detalla y especifica en este instrumento jurídico. -----

B) Los bienes deben cumplir con la Norma Oficial Mexicana aplicable, Norma Internacional, Norma de referencia que corresponda, Certificado de buenas prácticas en caso de ser fabricantes nacionales, así como Certificado de libre venta del país de origen donde se haga constar las buenas prácticas de manufactura, así como ISO vigente que aplique; Certificado de calidad del acero y el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS. (Para cuando aplique en equipo médico, actualizar según el caso en particular). -----

C) Los equipos y sus accesorios a entregar, deberán ser modelos nuevos y originales. -----

D) Entregar los manuales de operación o usuario, manual de servicio en español, inglés o idioma de origen con traducción simple al español. -----

E) Entregar un listado con los problemas más comunes o frecuentes y su posible solución, además entregar dos juegos de guías rápidas de operación para el usuario. -----

F) Liberar a "SESVER", de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, laboral y de cualquier otra índole, derivada del traslado, instalación, entrega de los bienes y capacitación. ----

G) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de la entrega de los bienes contratados, reciba de la Dirección de Atención Médica de "SESVER". -----

H) Hacer del conocimiento inmediato de "SESVER", cualquier hecho o circunstancia que pueda producirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

I) Que toda la información proporcionada por "SESVER" o que resulte de la entrega de los bienes adquiridos, no sea transmitida, divulgada o comercializada, total o parcialmente sin la autorización expresa de "SESVER", pues dicha información es propiedad de "SESVER", y "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan por esta causa. -----

J) "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de ésta a "SESVER". -----

K) Al término del presente instrumento jurídico, dejar de usar y a devolver a "SESVER", toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de "EL PROVEEDOR" bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -



L) Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o transferirse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

Así como las demás que se encuentren a su cargo en el presente contrato.

SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "SESVER" a responder de los defectos y/o vicios ocultos en la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR", deberá garantizar los bienes adquiridos contra cualquier defecto de fabricación, composición, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas en este contrato, el **Anexo Técnico, Fichas Técnicas, así como Apéndices "A" y "B"**, contado a partir de la recepción total de los bienes, de acuerdo a lo siguiente:

- Las unidades serán garantizadas por tres años, o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero.
 - El equipamiento por conversión a ambulancia será garantizado por un plazo de dos años contados a partir de su recepción.
 - Garantía de un 1 año o 20,000 km, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de venta del Vehículo a: bandas, focos, fusibles, hojas de limpiaparabrisas, discos y tambores de freno, balatas y/o pastas de freno, conjunto de embrague, bujías y cables de bujía. Esta garantía no aplica el desgaste natural de los componentes por su operación y/o funcionamiento.
 - Garantía por un periodo de 180 días, contados a partir de la fecha de venta del Vehículo al Cliente, a los ajustes mecánicos básicos de frenos, cerraduras, engrases y ruidos de carrocería, que resulten por el desgaste natural del Vehículo.
- Tanto para uso particular como para uso severo, se otorga una garantía para los filtros de aceite, combustible y aire hasta los primeros 5,000 km.
- La garantía de la pintura es de 3 años o 60,000 km, a partir de la fecha de venta del vehículo. No es aplicable a fallas ocasionadas por factores externos, el deterioro normal debido al uso y la exposición a la intemperie (ejemplo: Lluvia ácida, descascarapamientos ocasionados por golpes de piedras, agresión por químicos, residuos de insectos, aves, resina de árboles, siniestros o casos fortuitos), mal uso o negligencia.
- La garantía de las llantas es proporcionada por el fabricante de éstas. Sin embargo, cualquiera de los Distribuidores Autorizados de "EL PROVEEDOR" podrá apoyarlo a tramitar esta garantía (cuando sea procedente) con el fabricante de llantas.
- Las baterías de ácido-plomo tienen el mismo periodo de la cobertura de la Garantía Uniforme, que lo respalda contra defectos de fabricación. Para las baterías de ion-litio se tienen diferentes periodos de cobertura, lo que ocurra primero, de acuerdo al nivel de electrificación de cada vehículo:
 - Mild hybrid: 10 años o 150,000 kilómetros.
 - PHEV: 5 años o 100,000 kilómetros.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- BEV: 5 años o 100,000 kilómetros.-----

En caso de incumplimiento, "SESVER" procederá conforme a lo previsto en el contrato, **Anexo Técnico, Fichas Técnicas, así como Apéndices "A" y "B"**, y en la legislación aplicable, incluyendo la imposición de sanciones, penas convencionales y, en su caso, la ejecución de la garantía de cumplimiento correspondiente. -----

La entrega de los bienes estará libre de adquisición ilegal que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven. -----

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA DE ANTICIPO. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y previo a la entrega del anticipo, fianza por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (o el ente público correspondiente). -----

Tratándose de la póliza de fianza que garantice el anticipo otorgado con motivo del contrato, se cancelará cuando se acredite que el proveedor realizó la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total del mismo, según corresponda; lo anterior, con la correspondiente acta entrega-recepción levantada por las partes de la relación contractual o de voluntad y/o con el finiquito que proceda que hagan constar el cumplimiento de la referenciada obligación; dicha cancelación obedecerá, hasta en tanto se haya entregado y recibido formalmente el producto objeto de contratación. -----

Dicha garantía se ajustará a lo siguiente: -----

Objeto: Garantizar el buen uso y la amortización total del anticipo concedido para la adquisición de los bienes objeto de este contrato. -----

Vigencia: La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo. -----

Ejecución: La fianza podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en la aplicación del anticipo, o ante la rescisión administrativa del contrato. -----

Sometimiento: La institución afianzadora acepta someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. -----

De conformidad con el siguiente formato: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO. -----

(INSTITUCIÓN DE FIANZAS)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (ANOTAR DOMICILIO).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

(DATOS DE LA PÓLIZA)

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL I.V.A.)

MONEDA: -----



FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: AVENIDA XALAPA NÚMERO 301, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE

PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CORREO ELECTRÓNICO

BENEFICIARIO: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

CONTRATANTE: (ANOTAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE).

CORREO ELECTRÓNICO

DE LA CONTRATANTE: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA

Y SU NATURALEZA: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **INDIVISIBLE** Y, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR EL FIADO: (ANOTAR EL NOMBRE DEL FIADO YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL). CON R.F.C. (ANOTAR R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL FIADA) Y DOMICILIO (ANOTAR EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL ACTO O CONTRATO), LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO EN LA FORMA Y EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL CONTRATO PÚBLICO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO, TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO) DE (ANOTAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA (ANOTAR LA DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) Y DICHO FIADO, CUYO OBJETO SE HACE CONSISTIR EN (ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO), POR EL MONTO TOTAL DE (ANOTAR EL MONTO DEL CONTRATO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EXPRESAMENTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y RECONOCER: A) EN SU FORMA Y TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO CON MOTIVO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS; PARTICULARMENTE LA RELATIVA A LA DEBIDA INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA CANTIDAD DE DINERO ENTREGADA AL FIADO POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGADO A CUENTA Y DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN EL ACTO O CONTRATO; B) LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO OTORGADO AL FIADO, NO LO HUBIERE INVERTIDO, APLICADO, AMORTIZADO O DEVUELTO PARCIAL O TOTALMENTE EN EL PLAZO Y ACORDE A LOS FINES PARA LOS QUE FUE ESTIPULADO EN EL ACTO O CONTRATO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; C) REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y, EN SU CASO, INCLUIR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES; LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LO COMUNIQUE CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME; D) QUE EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICA LA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y, POR TANTO, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PÓLIZA DE FIANZA, E INCLUSO EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS; E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O APLICACIÓN DEL ANTICIPO O, EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN DE LA TOTALIDAD O DE LA PARTE NO AMORTIZADA O APLICADA; ASIMISMO LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, CONTINUARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN VIGOR, AUN EN LOS CASOS EN QUE LA "CONTRATANTE" OTORQUE AL FIADO PRÓRROGAS, ESPERAS, MODIFICACIONES, DIFERIMIENTOS O SUSPENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GARANTIZADAS, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y, SIN QUE TALES SUPUESTOS, INCLUSIVE PUDIERAN ENTENDERSE COMO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL; F) QUE PARA TENER POR CANCELADA LA PÓLIZA Y



QUEDE LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, NECESARIAMENTE DEBE RECIBIR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LA FIANZA EN VÍA DE DEVOLUCIÓN; BAJO EL ENTENDIMIENTO QUE, DE NO ACTUALIZARSE DICHA FORMALIDAD, LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; G) PARA EL CASO DE QUE LA FIANZA SE VUELVA EXIGIBLE, SOMETERSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES, CONCATENADOS CON LAS DIVERSAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1º FRACCIÓN I Y 3º DEL REGLAMENTO; H) LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA FIADOS, SEGÚN SEA EL CASO; I) QUE TIENE INSTALADAS Y AUTORIZADAS SUCURSALES U OFICINAS DE SERVICIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CORRESPONDEN A LA REGIÓN COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ANTE DICHAS SUCURSALES U OFICINAS, SE DIRIJAN Y PRESENTEN REQUERIMIENTOS DE PAGO CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE HAGAN EFECTIVAS, Y LOS RECIBA EL PERSONAL EMPLEADO PARA QUE LOS ENTREGUE A QUIEN SEGÚN SUS FUNCIONES CORRESPONDA; J) ENTREGAR A LA BENEFICIARIA UNA COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA AL EFECTO; Y K) DE EXISTIR CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN O POR LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN POR RAZÓN DE TERRITORIO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

----- FIN DEL TEXTO. -----

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato que se formalizará en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; para lo cual deberá entregar dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la firma del contrato una póliza de fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el impuesto al valor agregado como se indica a continuación:-----

Para efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, como se indica a continuación:-----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

-----INICIA TRANSCRIPCIÓN-----

INSTITUCIÓN DE FIANZAS) DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (ANOTAR DOMICILIO).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).
(DATOS DE LA PÓLIZA)

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL I.V.A.)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



[Firma manuscrita]





R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: AVENIDA XALAPA NÚMERO 301, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

CONTRATANTE: (ANOTAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

PARA GARANTIZAR POR EL FIADO: (ANOTAR EL NOMBRE DEL FIADO YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), CON R.F.C. (ANOTAR R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL FIADA) Y DOMICILIO (ANOTAR EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL ACTO O CONTRATO), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO PÚBLICO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO, TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO) DE (ANOTAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA (ANOTAR LA DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) Y DICHO FIADO, CUYO OBJETO SE HACE CONSISTIR EN (ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO), POR EL MONTO TOTAL DE (ANOTAR EL MONTO DEL CONTRATO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASIMISMO Y DE NO SUSTITUIRSE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, IGUALMENTE PERMANECERÁ PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ALUDIDO CONTRATO Y, EN TODO CASO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EXPRESAMENTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y RECONOCER: A) EN SU FORMA Y TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO CON MOTIVO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS; B) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES EN LOS PROPIOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL ACTO O CONTRATO O ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; C) REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y, EN SU CASO, INCLUIR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES; LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LO COMUNIQUE CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME; D) QUE EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICA LA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y, POR TANTO, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PÓLIZA DE FIANZA, E INCLUSO EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS; E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ACTO O CONTRATO Y, CONTINUARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN VIGOR, EN CASO DE QUE LA "CONTRATANTE" OTORQUE AL FIADO PRÓRROGAS, ESPERAS, MODIFICACIONES, DIFERIMIENTOS O SUSENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GARANTIZADAS, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y, SIN QUE TALES SUPUESTOS, INCLUSIVE PUDIERAN ENTENDERSE COMO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. ASIMISMO LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; DE ESTA FORMA LA VIGENCIA, NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NI TAMPOCO EN RAZÓN DE LA BENEFICIARIA TENGA EXPEDITAS SUS FACULTADES PARA EJERCERLAS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE CONTRA EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES; F) QUE PARA TENER POR CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, NECESARIAMENTE DEBE RECIBIR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LA FIANZA EN VÍA DE DEVOLUCIÓN; BAJO EL ENTENDIMIENTO QUE, DE NO ACTUALIZARSE DICHA FORMALIDAD, LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; G) PARA EL CASO DE QUE LA FIANZA SE VUELVA



[Firma manuscrita]





EXIGIBLE, SOMETERSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES, CONCATENADOS CON LAS DIVERSAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1º FRACCIÓN I Y 3º DEL REGLAMENTO; H) PARA EL CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO CONSIDEREN CONVENIENTE, SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA PÓLIZA DE FIANZA, UNA VEZ ENTREGADO Y RECIBIDO FORMALMENTE EL PRODUCTO OBJETO DEL ACTO O CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y LOS DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL ACTO O CONTRATO, DESDE LUEGO PREVIO CONOCIMIENTO QUE SE LE HUBIERE HECHO DE LOS DEFECTOS, VICIOS O RESPONSABILIDADES A CARGO DEL FIADO; ASIMISMO TAL CONSENTIMIENTO SE ENTIENDE, POR UNA PARTE PARA QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA Y, POR OTRA TAL VIGENCIA PERMANEZCA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS OBLIGACIONES; I) LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PRESTADOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA FIADOS, SEGÚN SEA EL CASO; J) QUE TIENE INSTALADAS Y AUTORIZADAS SUCURSALES U OFICINAS DE SERVICIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CORRESPONDEN A LA REGIÓN COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ANTE DICHAS SUCURSALES U OFICINAS, SE DIRIJAN Y PRESENTEN REQUERIMIENTOS DE PAGO CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE HAGAN EFECTIVAS, Y LOS RECIBA EL PERSONAL EMPLEADO PARA QUE LOS ENTREGUE A QUIEN SEGÚN SUS FUNCIONES CORRESPONDA; K) ENTREGAR A LA BENEFICIARIA UNA COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA AL EFECTO; Y L) DE EXISTIR CONTROVERSIA EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN O POR LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN POR RAZÓN DE TERRITORIO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.- FIN DEL TEXTO.

-----TERMINA TRANSCRIPCIÓN-----

LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE **06 MESES** Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE "SESVER", UBICADAS EN SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 14:00 HORAS, ACEPTANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" LA OBLIGACIONES CONSIGNADAS.

AL CONCLUIR LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, DEBERÁ FORMALIZARSE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO QUE PERMITA LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 040 DE FECHA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con escrito de conformidad previa por parte de "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato surtirá efectos a partir de su suscripción y permanecerá vigente hasta que "SESVER" otorgue la conformidad de





recepción de la totalidad de los bienes, a través de **Dirección de Atención Médica** a entera satisfacción y se efectúe la liquidación del pago correspondiente, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, relativas a garantías y vicios ocultos. -----

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"SESVER"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar convenios modificatorios o adendum para ampliar o prorrogar el presente contrato, previo acuerdo, siempre y cuando no represente más del 20% del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que **"EL PROVEEDOR"** sostenga en la ampliación el precio y las condiciones pactados originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los Contratos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Las ampliaciones se harán dentro de los 6 meses posteriores a la suscripción del presente documento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito. -----

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. **"SESVER"** designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dirección de Atención Médica**. ----- Asimismo, **"SESVER"** sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo. -----

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"SESVER"** y en consecuencia no procederá el pago, -----

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN. **"SESVER"**, a través de la **Dirección de Atención Médica** y de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que designe para tal efecto está facultado para supervisar, vigilar, dar seguimiento a la entrega de los bienes objeto del presente contrato y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a las especificaciones, cantidades, calidad y demás condiciones establecidas en el mismo y en sus anexos, teniendo **"SESVER"** las más amplias facultades para reportar a **"EL PROVEEDOR"**, las irregularidades que se presenten durante su plazo de ejecución. -----

Para tal efecto, **"SESVER"**, a través de la **Dirección de Atención Médica** y de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) podrá realizar las revisiones físicas, documentales y técnicas que resulten necesarias al momento de la entrega, así como requerir al proveedor la información o -----



documentación que estime pertinente para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. -----

En caso de detectar incumplimientos, inconsistencias o defectos en los bienes entregados, lo hará constar en el acta o documento correspondiente y lo notificará al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y la Dirección Jurídica de "SESVER", para que, **dentro del plazo máximo de 8 días hábiles "SESVER"**, proceda a su corrección, reposición o sustitución, sin costo adicional y sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o sanciones que correspondan conforme al contrato y a la normativa aplicable. -----

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del personal usuario de los bienes contratados. ----

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR", cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la entrega de los bienes objeto del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerarán como intermediarios de "SESVER", respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "SESVER" de toda responsabilidad que pudiera darse por consecuencia directa de la adquisición de bienes objeto del presente contrato. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para la entrega de los bienes objeto de este contrato, en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico; quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que perturben la calidad y condiciones de los bienes objeto del presente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda -----

DÉCIMA NOVENA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal de "LAS PARTES" o en sus propiedades, con motivo de una deficiente operación durante la entrega de los bienes. -----

"EL PROVEEDOR", libera a "SESVER" de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

VIGÉSIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de



[Firma manuscrita]



Veracruz de Ignacio de la Llave, se aplicarán penas convencionales por mora y por incumplimiento total o parcial a **"EL PROVEEDOR"** cuando se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido por cada **día natural** de atraso en su entrega, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. --

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes, en el o los plazos convenidos en el presente contrato, se calcularán, a partir del siguiente día natural del cumplimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor total de los bienes, cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos, por cada día calendario de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato o, si fuera el caso, de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. -----

La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del monto de la fianza de cumplimiento del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.-----

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. En caso de no entregar los bienes objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"SESVER"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a las sanciones dispuestas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. -----

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES. **"LAS PARTES"** convienen en que **"SESVER"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aun sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. -----



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"SESVER"** de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que todos aquellos actos que las partes realicen en contravención a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán nulos, de conformidad con lo establecido en su artículo 67.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA. Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable. En caso de proceder únicamente la suspensión temporal, **"SESVER"** podrá fijar el plazo de la misma, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"SESVER"**, podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada, bastando para ello sólo la notificación previa a **"EL PROVEEDOR"**.

Saran causas de rescisión si **"EL PROVEEDOR"**:

- No presenta fianza de anticipo a la entrega del mismo.
- No presenta la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- No proporciona o no cumple con la entrega de los bienes de acuerdo a las cantidades, características y especificaciones señaladas por **"SESVER"**.
- Incumple o suspende total o parcialmente las obligaciones que en este contrato asuma.
- Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los bienes contratados, sin autorización expresa previa que, para el efecto, otorgue por escrito **"SESVER"**.
- Ejecuta la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad.
- El incumplimiento en la entrega de la póliza señalada en la **Cláusula Décima**, misma que deberá entregarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato; y en los demás casos que determine la Ley.
- Realiza cualquier acto u omisión previsto en las causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, o si **"SESVER"**



[Handwritten signature]



determina rescindir el contrato, dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Lo anterior, conforme al procedimiento siguiente:-----

I. Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento; -----

II. **"EL PROVEEDOR"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación. -----

III. **"SESVER"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorará las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, para resolver lo conducente; y.-----

IV. La resolución se notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma. -----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SESVER"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"SESVER"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"SESVER"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.-----

A no dar por rescindido el contrato, **"SESVER"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. **"SESVER"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.-----

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada en relación con el objeto del presente contrato, será considerada información confidencial. Esta solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el objeto de este instrumento, por lo que no podrá, directa



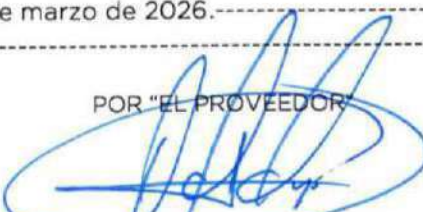
o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionarla, transferirla, publicarla y/o reproducirla en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.-----

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones específicas y para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, y convienen que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia.-----

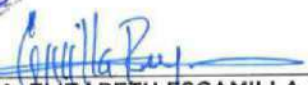
Para cualquier controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que, por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.-----

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman en cinco ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 17 de marzo de 2026.-----

POR "EL PROVEEDOR"


C. OMAR SERGIO JIMÉNEZ LOYO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V.

POR "SESVER"


MTRA. ELIZABETH ESCAMILLA REYES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS DE SALUD DE
VERACRUZ


C.P. MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO SESVER/DA/C-027/2026, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 60 AMBULANCIAS TIPO II (30 DE TRASLADO Y 30 DE URGENCIAS BÁSICAS) PARA 60 UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA DIEZ DE COATZACOALCOS S.A. DE C.V., DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026.



ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas (Apéndices "A" y "B" Incluido)	UNIDAD	30
2	Ambulancias Tipo II de Traslado (Apéndice "A" Incluido)	UNIDAD	30

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

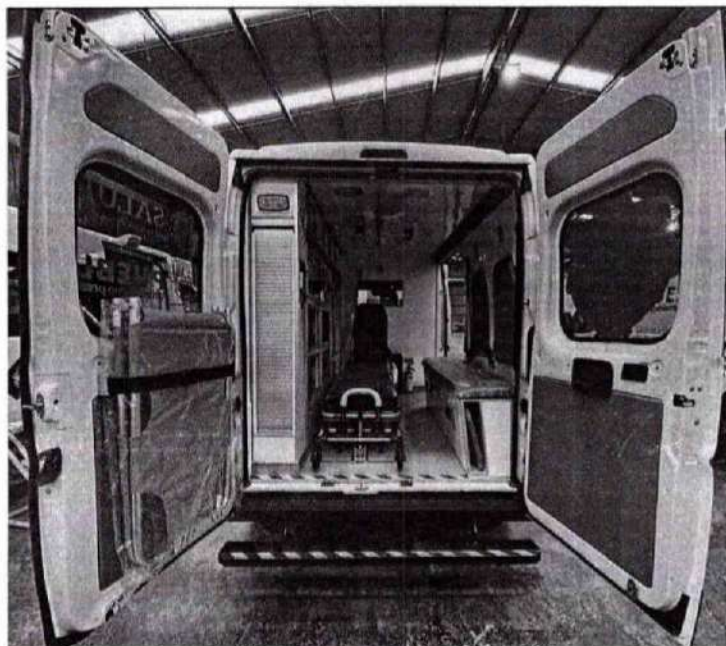




APÉNDICE "A"
NORMATIVO AMBULANCIAS TERRESTRES DE TRASLADO

Conversión y equipamiento de ambulancia, fabricada de acuerdo a la norma oficial mexicana de la secretaria de salud NOM- 034-SSA3-2013.

Diseñada para tener espacio libre, que de espacio al menos a un paciente en carro camilla y dos elementos de atención médica sentados, suficiente espacio para realizar las maniobras que requiere el manejo de los pacientes.



CARROCERÍA

Elaboración de estructura para colocación de charolas y soportes metálicos para recibir 6 lámparas de iluminación, pasamanos interior, 2 Porta venoclisis y techo.

Aislamiento térmico entre paredes y techo a base de placas de fibra mineral.

Forro interior en reflection de 3mm de espesor, de fácil limpieza antibacterial de una sola pieza color blanco totalmente liso (paredes laterales, mampara divisoria y techo).

Mampara divisora entre la cabina del conductor y la cabina de pacientes, fabricada en perfil de 1"X1" cal. 16 con forro exterior de reflection de 3mm de espesor, de fácil limpieza antibacterial de una sola pieza, color blanco totalmente liso, con ventana de comunicación.

Amillo Bay

[Signature]



Piso a base de madera entre chapada cubierto de resina fenólica de 12 mm de espesor, con recubrimiento de material linóleo tipo automotriz de uso rudo color gris y remates de aluminio.

CABINA DE PACIENTES

Gabinete integral colocado en el costado izquierdo de la unidad fabricado en base de polímero plástico de 13 mm de espesor color blanco totalmente liso de cloruro de polivinilo rígido de fácil limpieza y resistente a la humedad; antihongos, material importado, resistente a los solventes y detergentes que se utilizan para la limpieza de la ambulancia.

Distribuido de la siguiente manera:

(7) compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 3 mm de espesor y jaladeras de aluminio, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas.

(1) un espacio tipo mesa de trabajo.

(1) compartimiento para guardar el tanque de oxígeno tamaño "m" con 2 cinturones de seguridad para su sujeción, una puerta tipo cortina y una ventana lateral para fácil acceso al manómetro del tanque. Dichos compartimientos cuentan con iluminación interior tipo led.

Dos rejillas; una para el compartimiento del ventilador y otra para el compartimiento del extractor, fabricadas en lamina negra lisa cal.18 pintadas en color blanco con pintura blanca de poliéster en polvo electrostático horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

"Banca fija tipo ""chasse-long". Colocada en el costado derecho, fabricada en base de polímero plástico de 13 mm. de espesor de cloruro de polivinilo rígido de fácil limpieza y resistente a la humedad y anti-hongos en color blanco, con asiento abatible, incluye: colchón clínico con forro de vinyl, un compartimiento para la camilla rígida, dos cinturones de seguridad de dos puntos para una persona acostada, tres respaldos anatómicos con cinturón de seguridad de tres puntos para tres personas sentadas, personal médico y/o pacientes.

Un asiento individual abatible forrado en vinyl para el asistente médico, colocado a la altura de la cabecera de la camilla móvil, con tapa acojinada y con un cinturón de seguridad de 3 puntos.

Resamanos interior en tubo de acero inoxidable de 1.90 m, con tres puntos de apoyo, colocado en la parte superior de la cabina de pacientes.

3 Resamanos de acero inoxidable de 1" de 60 cm de largo, con puntos de sujeción color amarillo; 2 colocados en puertas traseras y 1 colocado en la mampara divisora a la altura de la puerta corrediza.

Un ventilador con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto. Un extractor con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto.

Dos Tolvas exteriores de ventilación cromadas tipo marmo una para el ventilador y otra para el extractor.

Guillermo Ray

[Signature]

[Signature]



Camilla tipo marina, tubular cromado / vinilona, instalada en la puerta izquierda trasera de la unidad. Tanque de oxígeno fijo tamaño "m" con manómetro y regulador de flujo y salidas diso instalado en el gabinete integral.

2 Tomas de oxígeno de pared puritan bennet, flujómetro y vaso humidificador, instalados a la altura de la mesa de trabajo.

VENTANAS Y MEDALLONES

Instalación de ventana con cristales inastillables color filtrazol, en la puerta lateral original del vehículo. Instalaciones de medallones traseros.

ILUMINACIÓN INTERIOR

6 Lámparas interiores con domo de policarbonato color cristal con función de baja y alta intensidad iluminación en mesa de trabajo y compartimentos (2 módulos en cada compartimento).

Inversor de corriente grado medico con capacidad de 1500 watts. Instalación eléctrica 110 volts.

Evaporador trasero con capacidad de 28,000 btu's.

Un sistema de doble batería. - la unidad está equipada con un sistema de doble batería que incluye: un interruptor cortacorriente.

un aislador selenoidal que regula la carga de las baterías (principal y auxiliar) y evita el drenado de la batería principal a la batería auxiliar cuando el motor de la unidad se encuentra apagado;

una batería auxiliar de gel

un centro de distribución de carga y fusibles de protección por cada circuito.

Centro de carga especial para ambulancias (sistema electrónico digital) consta de tres partes para centralizar los puntos de conexiones, está fabricado en circuito impreso (pvc) con tecnología tht (through-hole technology) sus características son: voltímetro digital; el voltímetro está diseñado para monitorear el estado de la batería primaria, secundaria o ambas baterías, proyectando el valor en una pantalla LCD, margen de error 0.5v +/- monitor de estado. Este mismo está diseñado para poder estar monitoreando el estado lógico de cada uno de los fusibles, esto nos permite identificar cuando un fusible se encuentre abierto (dañado), indicando la falla con un testigo luminoso, testigo acústico o en una pantalla LCD (según modelo), una vez que el fusible dañado se reemplaza el sistema continuo con el monitoreo. Características: consumo en reposo 20 watts. 10v mínimo 15v máximo. 13 relevadores de importación de diferentes amperajes. 2 controles de intensidad para luz baja y luz alta 50 watts máximo. 2 controles pwm (modulación por ancho de pulso) de 50 watts máximo, este sistema pwm permite vear la velocidad de motores y puede ser utilizado para extractor y ventilador (según modelo).

Conectores automotrices.

Todo lo mencionado está alojado en una base de aluminio en corte laser para poder disipar calor y ayudar a un mejor funcionamiento.



Guillermo Ray

[Signature]

[Signature]



Control 1 (área de pacientes): el control 1 se comunica por medio de interfaz al centro de carga, contando con 9 botones digitales on-off, pulsa activa pulsa desactiva, cada botón tiene un testigo luminoso y acústico. Pantalla LCD que muestra los textos de cada función que se realicen.

Funciones: semáforo de vida, luz baja, luz alta, extractor, ventilador, mesa de trabajo, inversor, succionador.

Termómetro digital sensor que monitorea la temperatura del área de pacientes y despliega el valor en grados centígrados en la pantalla LCD margen de error 1 grado +/-.

Control 2 (área de conductor): el control 2 se comunica por medio de interfaz al centro de carga, contando con 9 botones digitales, on-off pulsa activa -pulsa desactiva, cada botón tiene un testigo luminoso y acústico. Pantalla LCD que muestra los textos de cada función que se realicen.

Funciones: torreta, perimetrales, luz de escena derecha, trasera, izquierda, indicador puerta abierta y voltímetro digital.

Todo el cableado es realizado por medio de conductores con calibres protegidos con un 15% más a la carga que tienen, codificados a base de colores, protegidos por medio de ductos, tubo flexible calidad automotriz, y grumets pasa cables.



EQUIPO DE EMERGENCIA VIAL

Torreta de 45" (119.0 cms.) de largo, 11.2" (28.4 cms.) de ancho, 2.5" (11.9 cms.) de altura. un nivel, perfil bajo, con proyección de luz a 360°, totalmente aerodinámica. sistema de montaje irrompible permanente, antioxidante y resistente a vibración, con bases ajustables corredizas. base de aluminio extruido y anodizado, herrajes de sujeción y tornillería antióxido. cubierta a base de domos de policarbonato inyectado de alta resistencia. sistema de sellado por empaque perimetral y tornillería para evitar filtración de humedad y polvo, así como para facilitar su servicio. componentes internos de última tecnología a base de circuitos y tarjetas electrónicas con sistemas ópticos de gran eficacia en proyección de luz de led. - domos superiores en color rojo, (no utiliza cables de conexión interna).

Sirena electrónica de 100 watts de potencia. tonos permanentes: wail, yelp, piercer y hi-lo. claxon de aire tipo horn (pato). sistema de operación a manos libres desde el volante del vehículo. interfase para la retransmisión del radio transreceptor. control manual de volumen del micrófono. dos tipos de operación manual fijo y momentáneo. Bocina.

ILUMINACIÓN EXTERIOR

3 Led Color Blanco 6x4 colocadas una en la parte superior izquierda, una en la parte superior derecha y una en la parte trasera colocada como luz de escena.

4 Led Color Rojo 6x4 colocadas, dos en lateral izquierdo, dos en lateral derecho. 2 Led Color Rojo 6x4 colocadas en la parte trasera.

2 Led Color Ámbar 6x4 colocadas en la parte trasera superior de la unidad.

1 Led Color Blanco 6x4 colocada en la parte frontal superior central.

2 Led Color Rojo 6x4 colocadas en la parte frontal

4 piezas de luces led colocadas en el exterior por faros y calaveras.

Eniella Ray





ACCESORIOS ESPECIALES

Encendido automático de luz interior (área médica) al abrir las puertas. La planta de refacción se conserva en su ubicación original de planta. Elaboración de consola para botonera de centro de carga.

Alarma de reversa. Escalón trasero

ROTULACIÓN

Rotulación de acuerdo a diseño proporcionado por el cliente.

EQUIPO MEDICO.

- Reanimadores tipo bolsa-válvula-mascarilla (BVM)

Bolsa autoinflable con válvula de no reinhalación, entrada de O₂, reservorio y válvula de liberación. Capacidades: Neonato 250 ml, Lactante 500 ml, Pediátrico 750 ml, Adulto 1000 ml. Mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5. Material médico libre de látex.

- Camilla rígida con sistema de sujeción

Camilla rígida de alta resistencia, radiolúcida (preferente), con sistema de sujeción multipunto integrado, superficie sanitaria y compatible con camilla principal.

- Carro camilla

Carro camilla rodable para uso prehospitalario, de estructura de alta resistencia y superficie sanitaria de fácil limpieza, compatible con el sistema de anclaje vehicular de la ambulancia, con capacidad mínima de carga ≥ 180 kg, considerando paciente, colchón y accesorios, con factor de seguridad para operación en pendiente, frenado y maniobras de carga y descarga; deberá contar con ajuste en más de tres niveles de altura, capacidad de posicionamiento semifowler, elevación independiente de extremidades inferiores, ruedas con sistema de freno independiente y/o central, y sistema de sujeción del paciente mediante cinturones de seguridad de tres puntos, mínimo tres piezas, con hebilla automotriz tipo "push button" de liberación rápida, que garanticen la estabilidad y seguridad del paciente y del personal durante el traslado.

- Esfigmomanómetro aneroide

Tipo aneroide clínico, con brazaletes adulto y pediátrico, escala legible, calibrable y resistente a vibración.

- Estetoscopio biauricular

Estetoscopio biauricular de uso clínico, campana funcional, material sanitario y almacenamiento seguro.

- Equipo de aspiración de secreciones portátil





Equipo de aspiración de secreciones: aspirador eléctrico portátil de uso prehospitario, con batería recargable interna, operación autónoma mínima de 30 minutos, alimentación a 12 V DC o equivalente, presión negativa regulable ≥ -500 mmHg, flujo de aspiración clínico, recipiente de almacenamiento de secreciones con capacidad mínima $\geq 1,000$ ml, consumo eléctrico ≤ 120 W, seguro eléctricamente para operación en ambiente móvil, funcional durante vibración, provisto de maleta rígida o semirrígida para transporte y protección del equipo, y anclado estructuralmente mediante soporte con liberación rápida, permitiendo su uso dentro y fuera de la ambulancia.

Aspirador portátil es independiente del aspirador fijo de la ambulancia

- Cánulas orofaríngeas

Juego completo en tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto. Material médico, bordes suaves y almacenamiento organizado.

- Gancho portasuero doble

Gancho portasuero doble, fijo, retráctil o protegido, instalado en área médica.

- Glucómetro o sustituto tecnológico

Dispositivo portátil de uso prehospitario, lectura digital clara y almacenamiento protegido.

- Tanque de oxígeno fijo

Capacidad mínima ≥ 3 m³, manómetro de alta presión, flujómetro 2-15 L/min, salida para humidificador y fijación estructural.

- Tanque de oxígeno portátil tipo "D"

Tanque tipo "D" con manómetro, regulador de presión, flujómetro 2-15 L/min o mayor y soporte de fijación segura.

- Termómetro digital

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Termómetro digital clínico o sustituto tecnológico equivalente, lectura clara y almacenamiento protegido.



IMAGEN ILUSTRATIVA.

[Firma]
[Firma]
[Firma]

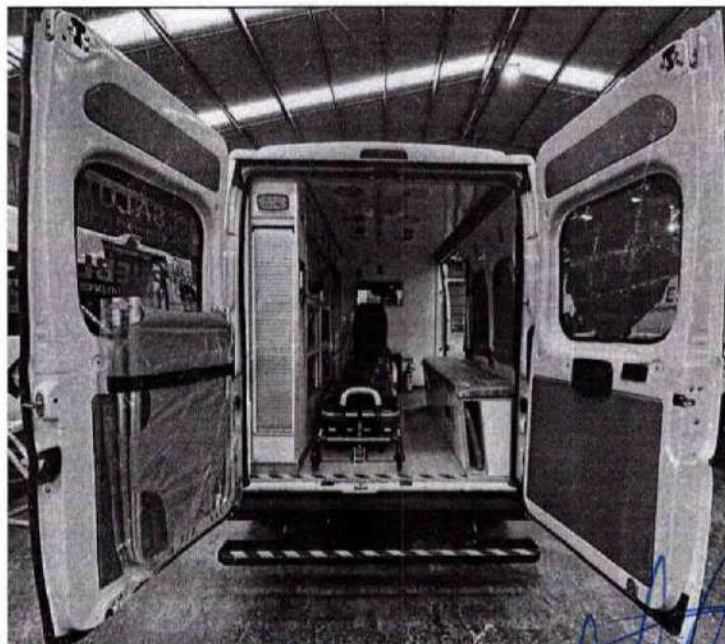




APÉNDICE "B" NORMATIVO
AMBULANCIAS TERRESTRES URGENCIAS BÁSICAS

Conversión y equipamiento de ambulancia, fabricada de acuerdo a la norma oficial mexicana de la secretaria de salud NOM- 034-SSA3-2013.

Diseñada para tener espacio libre, que dé espacio al menos a un paciente en carro camilla y dos elementos de atención médica sentados, suficiente espacio para realizar las maniobras que requiere el manejo de los pacientes.



CARROCERÍA

Elaboración de estructura para colocación de charolas y soportes metálicos para recibir 6 lámparas de iluminación, pasamanos interior, 2 Porta venoclisis y techo.

Aislamiento térmico entre paredes y techo a base de placas de fibra mineral.
Forro interior en reflection de 3mm de espesor, de fácil limpieza antibacterial de una sola pieza color blanco totalmente liso (paredes laterales, mampara divisoria y techo).





Mampara divisora entre la cabina del conductor y la cabina de pacientes, fabricada en perfil de 1"x1" cal. 16 con forro exterior de reflexión de 3mm de espesor, de fácil limpieza antibacterial de una sola pieza, color blanco totalmente liso, con ventana de comunicación.

Piso a base de madera entre chapada cubierto de resina fenólica de 12 mm de espesor con recubrimiento de material linóleo tipo automotriz de uso rudo color gris y remates de aluminio.

CABINA DE PACIENTES

Gabinete integral colocado en el costado izquierdo de la unidad fabricado en base de polímero plástico de 13 mm de espesor color blanco totalmente liso de cloruro de polivinilo rígido de fácil limpieza y resistente a la humedad; antihongos, material importado, resistente a los solventes y detergentes que se utilizan para la limpieza de la ambulancia.

Distribuido de la siguiente manera:

(7) compartimientos para guardar equipo médico y material de curación con puertas corredizas de lexan de 3 mm de espesor y jaladeras de aluminio, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro para evitar vibraciones de las puertas.

(1) un espacio tipo mesa de trabajo.

(1) compartimiento para guardar el tanque de oxígeno tamaño "m" con 2 cinturones de seguridad para su sujeción, una puerta tipo cortina y una ventana lateral para fácil acceso al manómetro del tanque. Dichos compartimientos cuentan con iluminación interior tipo led.

Dos rejillas; una para el compartimiento del ventilador y otra para el compartimiento del extractor, fabricadas en lamina negra lisa cal.18 pintadas en color blanco con pintura blanca de poliéster en polvo electrostático horneado de alta resistencia al impacto y a los rayos UV.

"Banca fija tipo "chasse-long". Colocada en el costado derecho, fabricada en base de polímero plástico de 13 mm. de espesor de cloruro de polivinilo rígido de fácil limpieza y resistente a la humedad y anti-hongos en color blanco, con asiento abatible, incluye: colchón clínico con forro de vinyl, un compartimiento para la camilla rígida, dos cinturones de seguridad de dos puntos para una persona acostada, tres respaldos anatómicos con cinturón de seguridad de tres puntos para tres personas sentadas, personal médico y/o pacientes.

Un asiento individual abatible forrado en vinyl para el asistente médico, colocado a la altura de la cabecera de la camilla móvil, con tapa acojinada y con un cinturón de seguridad de 3 puntos.

Pasamanos interior en tubo de acero inoxidable de 1.90 m, con tres puntos de apoyo, colocado en la parte superior de la cabina de pacientes.

3 pasamanos de acero inoxidable de 1" de 60 cm de largo, con puntos de sujeción color amarillo, 2 colocados en puertas traseras y 1 colocado en la mampara divisora a la altura de la puerta corrediza. Un ventilador con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto.

Un extractor con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto.

Dos Tolvas exteriores de ventilación cromadas tipo marino una para el ventilador y otra para el extractor.





Camilla tipo marina, tubular cromado / vinilona, instalada en la puerta izquierda trasera de la unidad. Tanque de oxígeno fijo tamaño "m" con manómetro y regulador de flujo y salidas diss instalado en el gabinete integral.

2 Tomas de oxígeno de pared puritan bennet, flujómetro y vaso humidificador, instalados a la altura de la mesa de trabajo.

VENTANAS Y MEDALLONES

Instalación de ventana con cristales inastillables color filtrasol, en la puerta lateral original del vehículo. Instalaciones de medallones traseros.

ILUMINACIÓN INTERIOR

6 Lámparas interiores con domo de policarbonato color cristal con función de baja y alta intensidad iluminación en mesa de trabajo y compartimentos (2 módulos en cada compartimiento).

Inversor de corriente grado medico con capacidad de 1500 watts.

Instalación eléctrica 110 volts.

Evaporador trasero con capacidad de 28,000 btu's.

Un sistema de doble batería. - la unidad está equipada con un sistema de doble batería que incluye: un interruptor cortacorriente.

un aislador selenoidal que regula la carga de las baterías (principal y auxiliar) y evita el drenado de la batería principal a la batería auxiliar cuando el motor de la unidad se encuentra apagado;

una batería auxiliar de gel

un centro de distribución de carga y

fusibles de protección por cada circuito.

Centro de carga especial para ambulancias (sistema electrónico digital) consta de tres partes para centralizar los puntos de conexiones, está fabricado en circuito impreso (pvc) con tecnología tht (through-hole technology) sus características son: voltímetro digital; el voltímetro está diseñado para monitorear el estado de la batería primaria, secundaria o ambas baterías, proyectando el valor en una pantalla LCD, margen de error 0.5v +/-, monitor de estado. Este mismo está diseñado para poder estar monitoreando el estado lógico de cada uno de los fusibles, esto nos permite identificar cuando un fusible se encuentre abierto (dañado), indicando la falla con un testigo luminoso, testigo acústico o en una pantalla LCD (según modelo), una vez que el fusible dañado se reemplaza el sistema continuo con el monitoreo. Características:

consumo en reposo 20 watts. 10v mínimo 15v máximo. 13 relevadores de importación de diferentes amperajes. 2 controles de intensidad para luz baja y luz alta 50 watts máximo. 2 controles pwm (modulación por ancho de pulso) de 50 watts máximo, este sistema pwm permite varezar la velocidad de motores y puede ser utilizado para extractor y ventilador (según modelo). Conectores automotrices.

Todo lo mencionado está alojado en una base de aluminio en corte laser para poder disipar calor y ayudar a un mejor funcionamiento.

Control 1 (área de pacientes): el control 1 se comunica por medio de interfaz al centro de carga, contando con 9 botones digitales on-off, pulsa activa pulsa desactiva, cada botón tiene





un testigo luminoso y acústico. Pantalla LCD que muestra los textos de cada función que se realicen.

Funciones: semáforo de vida, luz baja, luz alta, extractor, ventilador, mesa de trabajo, inversor, succionador.

Termómetro digital sensor que monitorea la temperatura del área de pacientes y despliega el valor en grados centígrados en la pantalla LCD margen de error 1 grado +/-.

Control 2 (área de conductor): el control 2 se comunica por medio de interfaz al centro de carga, contando con 9 botones digitales, on-off pulsa activa -pulsa desactiva, cada botón tiene un testigo luminoso y acústico. Pantalla LCD que muestra los textos de cada función que se realicen.

Funciones: torreta, perimetrales, luz de escena derecha, trasera, izquierda, indicador puerta abierta y voltímetro digital.

Todo el cableado es realizado por medio de conductores con calibres protegidos con un 5% más a la carga que tienen, codificados a base de colores, protegidos por medio de ductos tubo flexible calidad automotriz, y grumets pasa cables.

EQUIPO DE EMERGENCIA VIAL

Torreta de 45" (119.0 cms.) de largo, 11.2" (28.4 cms.) de ancho, 2.5" (11.9 cms.) de altura. un nivel, perfil bajo, con proyección de luz a 360°, totalmente aerodinámica. sistema de montaje irrompible permanente, antioxidante y resistente a vibración, con bases ajustables corredizas. base de aluminio extruido y anodizado, herrajes de sujeción y tornillería antióxido. cubierta a base de domos de policarbonato inyectado de alta resistencia. sistema de sellado por empaque perimetral y tornillería para evitar filtración de humedad y polvo, así como para facilitar su servicio. componentes internos de última tecnología a base de circuitos y tarjetas electrónicas con sistemas ópticos de gran eficacia en proyección de luz de led. - domos superiores en color rojo, (no utiliza cables de conexión interna).

Sirena electrónica de 100 watts de potencia. tonos permanentes: wail, yelp, piercer y hi-lo. claxon de aire tipo horn (pato). sistema de operación a manos libres desde el volante del vehículo. interfase para la retransmisión del radio transreceptor. control manual de volumen del micrófono. dos tipos de operación manual fijo y momentáneo.

Bocina.

ILUMINACIÓN EXTERIOR

3 Led Color Blanco 6x4 colocadas una en la parte superior izquierda, una en la parte superior derecha y una en la parte trasera colocada como luz de escena.

4 Led Color Rojo 6x4 colocadas, dos en lateral izquierdo, dos en lateral derecho. 2 Led Color Rojo 6x4 colocadas en la parte trasera.

2 Led Color Ámbar 6x4 colocadas en la parte trasera superior de la unidad.

1 Led Color Blanco 6x4 colocada en la parte frontal superior central.

2 Led Color Rojo 6x4 colocadas en la parte frontal

4 piezas de luces led colocadas en el exterior por faros y calaveras.

ACCESORIOS ESPECIALES





Encendido automático de luz interior (área médica) al abrir las puertas. La llanta de refacción se conserva en su ubicación original de planta. Elaboración de consola para botonera de centro de carga. Alarma de reversa. Escalón trasero Radio

ROTULACIÓN

Rotulación de acuerdo a diseño proporcionado por el cliente.

EQUIPO MEDICO.

- Reanimadores tipo bolsa-válvula-mascarilla (BVM)
Bolsa autoinflable con válvula de no reinhalación, entrada de O₂, reservorio y válvula de liberación. Capacidades: Neonato 250 ml, Lactante 500 ml, Pediátrico 750 ml, Adulto 1000 ml. Mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5. Material médico libre de látex.
- Camilla rígida con sistema de sujeción
Camilla rígida de alta resistencia, radiolúcida (preferente), con sistema de sujeción multipunto integrado, superficie sanitaria y compatible con camilla principal.
- Carro camilla
Carro camilla rodable para uso prehospitario, de estructura de alta resistencia y superficie sanitaria de fácil limpieza, compatible con el sistema de anclaje vehicular de la ambulancia, con capacidad mínima de carga ≥ 180 kg, considerando paciente, colchón y accesorios, con factor de seguridad para operación en pendiente, frenado y maniobras de carga y descarga; deberá contar con ajuste en más de tres niveles de altura, capacidad de posicionamiento semifowler, elevación independiente de extremidades inferiores, ruedas con sistema de freno independiente y/o central, y sistema de sujeción del paciente mediante cinturones de seguridad de tres puntos, mínimo tres piezas, con hebilla automotriz tipo "push button" de liberación rápida, que garanticen la estabilidad y seguridad del paciente y del personal durante el traslado.
- Esfigmomanómetro aneroide
Tipo aneroide clínico, con brazaletes adulto y pediátrico, escala legible, calibrable y resistente a vibración.
- Estetoscopio biauricular
Estetoscopio biauricular de uso clínico, campana funcional, material sanitario y almacenamiento seguro.
- Equipo de aspiración de secreciones portátil
Equipo de aspiración de secreciones: aspirador eléctrico portátil de uso prehospitario, con batería recargable interna, operación autónoma mínima de 30 minutos, alimentación a 12 V DC o equivalente, presión negativa regulable ≥ -500 mmHg, flujo de aspiración clínico, recipiente de almacenamiento de secreciones con capacidad mínima $\geq 1,000$ ml, consumo eléctrico ≤ 120 W, seguro eléctricamente para operación en ambiente móvil.



[Firma]



funcional durante vibración, provisto de maleta rígida o semirrígida para transporte y protección del equipo, y anclado estructuralmente mediante soporte con liberación rápida, permitiendo su uso dentro y fuera de la ambulancia.

Aspirador portátil es independiente del aspirador fijo de la ambulancia

- Cánulas orofaríngeas

Juego completo en tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto. Material médico, bordes suaves y almacenamiento organizado.

- Gancho portasuero doble

Gancho portasuero doble, fijo, retráctil o protegido, instalado en área médica.

- Glucómetro o sustituto tecnológico

Dispositivo portátil de uso prehospitalario, lectura digital clara y almacenamiento protegido.

- Tanque de oxígeno fijo

Capacidad mínima $\geq 3 \text{ m}^3$, manómetro de alta presión, flujómetro 2-15 L/min, salida para humidificador y fijación estructural.

- Tanque de oxígeno portátil tipo "D"

Tanque tipo "D" con manómetro, regulador de presión, flujómetro 2-15 L/min o mayor y soporte de fijación segura.

- Termómetro digital

Termómetro digital clínico o sustituto tecnológico equivalente, lectura clara y almacenamiento protegido.

Apéndice: B.2

- Collarines rígidos

Juego completo de collarines rígidos cervicales en tallas chico, mediano y grande, material plástico de alta resistencia, radiolúcidos (preferente), ajustables, con sistema de cierre seguro y fácil limpieza.

- Cánulas nasofaríngeas

Juego completo de cánulas nasofaríngeas en tamaños 12, 12.24 (o equivalentes clínicos), material médico flexible, bordes atraumáticos, compatibles con lubricación estándar y uso prehospitalario.

- Dispositivo para inmovilizar la cabeza



Sistema de inmovilización cefálica compatible con camilla rígida o tabla, con bloques laterales y sujeción frontal/mentoniana, material sanitario y radiolúcido (preferente).

- Desfibrilador automatizado externo (DEA)

DEA portátil de uso prehospitalario, con guía por voz, análisis automático del ritmo, parches adulto y pediátrico, batería interna recargable, operación autónoma y resistencia a vibración.

- Dispositivo de estabilización pélvica

Faja o dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto tecnológico, ajustable, reutilizable, material de alta resistencia y uso prehospitalario.

- Estetoscopio de Pinard

Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico equivalente para valoración fetal, portátil y de uso clínico prehospitalario.

- Férulas para extremidades

Juego de férulas para miembros torácicos y pélvicos, ajustables, radiolúcidas (preferente) y de uso prehospitalario.

- Oxímetro de pulso

Oxímetro de pulso portátil, lectura digital clara, uso en adulto y pediátrico, batería interna y operación en movimiento.

- Sistema de inmovilización pediátrica

Sistema de inmovilización pediátrica compatible con camilla o tabla, ajustable por peso y talla.

- Tabla corta o chaleco de extracción

Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción, compatible con rescate vehicular, material de alta resistencia y uso prehospitalario.



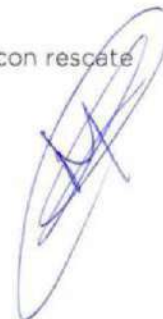
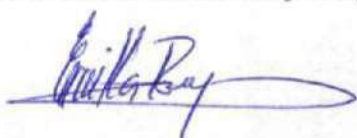




IMAGEN ILUSTRATIVA.

[Firmas manuscritas]





FICHAS TÉCNICAS

[Firmas manuscritas en azul y negro]





Hoja 1 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

I. DATOS GENERALES

Tipo de unidad: Ambulancia Tipo II - Traslado

Uso autorizado: Traslado de pacientes sin atención médica avanzada

Configuración: Vehículo tipo van cerrado, conversión sanitaria

Norma rectora: NOM-034-SSA3-2013, Atención médica prehospitalaria

Apéndices aplicables: Apéndice A

II. IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN EXTERIOR

Leyenda "AMBULANCIA" frontal: En espejo

Leyenda "AMBULANCIA" costados: Visible

Leyenda "AMBULANCIA" posterior: Visible

Material reflejante: Obligatorio

Tamaño mínimo letras generales: ≥ 10 cm

Tamaño número económico: ≥ 8 cm

Tamaño en todo (si aplica): ≥ 40 cm

Identificación tipo de ambulancia: "TRASLADOS"

Identificación institucional: Obligatoria

Número económico visible: Obligatorio

Vidrios área médica: No visibles desde exterior

Nota: La rotulación podrá ajustarse a la imagen institucional del cliente, manteniendo los mínimos normativos.

III. DIMENSIONES DEL ÁREA MÉDICA (NOM-034)

Altura interior: ≥ 1.35 m

Ancho interior: ≥ 1.50 m

Largo interior: ≥ 2.00 m

Cumple dimensiones NOM: Sí / No



Página 1 de 9

Página 41 de 59



Hoja 2 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

IV. SISTEMA DE SEGURIDAD

A) Seguridad vehicular

Frenos ABS: Obligatorio
Control de estabilidad (ESP o equivalente): Obligatorio
Asistencia de frenado (EBA/BAS): Obligatorio
Control de tracción: Obligatorio
Bolsas de aire frontales: Obligatorio
Frenos de disco en 4 ruedas: Obligatorio

B) Seguridad del paciente y personal

Camilla con anclaje certificado: Obligatorio
Cinturones de seguridad en asientos: Obligatorio
Piso antiderrapante: Obligatorio
Pasamanos ergonómicos: Obligatorio
Remates redondeados: Obligatorio



V. CHASIS Y VEHÍCULO BASE (DETALLE MECÁNICO)

Vehículo base: Marca, modelo y año especificados
Tipo de motor: Gasolina
Norma ambiental: Euro 6 / Euro 5 o equivalente
Potencia: Especificada (hp o kW)
Torque: Especificado (Nm)
Transmisión: Manual o automática
Tipo de tracción: Delantera / Trasera
Peso Bruto Vehicular (PBV): Especificado
Capacidad real de carga útil: Especificada post-conversión
Volumen de carga: Especificado
Dimensiones LxAxH: Especificadas
Batería auxiliar: Capacidad especificada (Ah)

Página 2 de 9

Página 42 de 59



Hoja 3 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

VI. ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN SANITARIA

Refuerzo estructural: Integrado al chasis
Tipo de acero: Especificado
Calibre / espesor: Especificado
Método de soldadura: MIG / microalambre
Integración estructural: Sí / No
Aislamiento térmico-acústico: Material y espesor especificados
Propiedades antifiama: Obligatorio
Piso sanitario antiderrapante: Obligatorio
Paredes y techo sanitarios: Lisos y lavables
Protección interior: Resistente a impactos

VII. DIVISIÓN ÁREA MÉDICA - CABINA

Tipo de división: Mampara fija o reforzada
Pasillo de comunicación: Obligatorio
Remates sanitarios: Obligatorio

VIII. CONVERSIÓN DE ENERGÍA

Inversor / convertidor: Potencia especificada (W)
Tomas eléctricas: 110 V / 12 V

IX. SISTEMA ELÉCTRICO

Tarjeta electrónica / centro de cargas: Obligatorio
Número de relevadores: Especificado
Número de fusibles: Especificado
Cableado retardante al fuego: Obligatorio
Switch selector de baterías: Capacidad especificada
Aislador de baterías: Obligatorio
Voltímetro: Obligatorio



Página 3 de 9

Página 43 de 59



Hoja 4 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Controladores independientes: Obligatorio
Panel trasero de control: Obligatorio
Normas eléctricas: KKK / NFPA / FMVSS

X. ILUMINACIÓN INTERIOR

Plafones LED clínicos: Obligatorio
Iluminación uniforme: Obligatorio
Intensidad luminosa: Especificada
Pasamanos: Obligatorio
Porta venoclisis: Obligatorio

XI. SEÑALIZACIÓN Y SIRENA

A) Señalización luminosa

Tipo de torreta: LED
Dimensiones: Especificadas
Número de LEDs: Especificado
Potencia total: Especificada
Proyección: 360°
Alcance visual: ≥ 150 m
Certificaciones: SAE / KKK
Patrones de flasheo: Especificados
Consumo eléctrico: Especificado

B) Sirena

Tipo de sirena: Electrónica
Nivel sonoro: 120-130 dB
Bocina: Obligatoria
Alarma de reversa: Obligatoria



Página 4 de 9

Página 44 de 59



POR AMOR A
VERACRUZ



Hoja 5 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

XII. VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Ventilador / extractor: Obligatorio
A/C área médica: Independiente
Capacidad: Especificada (BTU)

XIII. SISTEMA DE OXÍGENO

Tanque fijo de oxígeno: Capacidad $\geq 3 \text{ m}^3$, manómetro HP, flujómetro 2-15 L/min, humidificador
Tomas murales: Área de atención
Tanques portátiles: Tipo "D"
Mangueras y conexiones: Especificadas
Gabinete de oxígeno: Obligatorio

Nota: Componente de masa significativa que requiere anclaje estructural.

XIV. SISTEMA DE SUCCIÓN / ASPIRACIÓN

Aspirador fijo: Obligatorio
Aspirador portátil: Independiente del fijo; batería autónoma; recipiente $\geq 1,000 \text{ ml}$; maleta
Sistema de vacío: Especificado

XV. CAMILLAS Y MOBILIARIO

Camilla principal: Capacidad $\geq 180 \text{ kg}$, anclaje certificado
Carro camilla: $\geq 180 \text{ kg}$, ≥ 3 niveles, semifowler, elevación de piernas, frenos; 3 cinturones de 3 puntos con hebilla automotriz
Camilla rígida: Obligatoria
Camilla marina: Obligatoria
Banca fija: Obligatoria
Banca con compartimientos: Obligatoria
Asiento RCP / vía aérea: No requerido



Página 5 de 9

Página 45 de 59



Hoja 6 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO	
ÁREA REQUERENTE	Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz
ORÍGEN DEL RECURSO	
NOMBRE GENÉRICO	
Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia	

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

XVI. EQUIPO MÉDICO INCLUIDO - APÉNDICE A.2

Solo equipo médico (sin insumos, medicamentos ni soluciones);

- A.2.1.- Reanimadores tipo bolsa-válvula-mascarilla (BVM):** Bolsa autoinflable con válvula de no reinhalación, entrada de O₂, reservorio y válvula de liberación. Capacidades: Neonato 250 ml, Lactante 500 ml, Pediátrico 750 ml, Adulto 1000 ml. Mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5. Material médico libre de látex.
Nota: No se acepta BVM único ni sin reservorio
- A.2.2.- Camilla rígida con sistema de sujeción:** Camilla rígida de alta resistencia, radiolúcida (preferente), con sistema de sujeción multipunto integrado, superficie sanitaria y compatible con camilla principal.
Nota: No se aceptan tablas improvisadas
- A.2.3.- Carro camilla:** Carro camilla rodable para uso prehospitalario, de estructura de alta resistencia y superficie sanitaria de fácil limpieza, compatible con el sistema de anclaje vehicular de la ambulancia, con capacidad mínima de carga ≥ 180 kg considerando paciente, colchón cómodo y ergonómico y accesorios, con factor de seguridad para operación en pendiente, frenado y maniobras de carga y descarga; deberá contar con ajuste en más de tres niveles de altura, capacidad de posicionamiento semifowler, elevación independiente de extremidades inferiores, ruedas con sistema de freno independiente y/o central, y sistema de sujeción del paciente mediante cinturones de seguridad de tres puntos, mínimo tres piezas, con hebilla automotriz tipo "push button" de liberación rápida, que garanticen la estabilidad y seguridad del paciente y del personal durante el traslado.
Nota: No camillas hospitalarias sin adaptación
- A.2.4.- Esfigmomanómetro aneroide:** Tipo aneroide clínico, con brazalete adulto y pediátrico, escala legible, calibrable y resistente a vibración.
Nota: No se acepta un solo brazalete
- A.2.5.- Estetoscopio biauricular:** Estetoscopio biauricular de uso clínico, campana funcional, material sanitario y almacenamiento seguro.

Página 6 de 9

Página 46 de 59





Hoja 7 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Nota: Uso exclusivo prehospitario

- **A.2.6.- Equipo de aspiración de secreciones:** Equipo de aspiración de secreciones: aspirador eléctrico portátil de uso prehospitario, con batería recargable interna, operación autónoma mínima de 30 minutos, alimentación a 12 V DC o equivalente, presión negativa regulable ≥ -500 mmHg, flujo de aspiración clínico, recipiente de almacenamiento de secreciones con capacidad mínima $\geq 1,000$ ml, consumo eléctrico ≤ 120 W, seguro eléctricamente para operación en ambiente móvil, funcional durante vibración, provisto de maleta rígida o semirrígida para transporte y protección del equipo, y anclado estructuralmente mediante soporte con liberación rápida, permitiendo su uso dentro y fuera de la ambulancia.

El aspirador portátil es independiente del aspirador fijo de la ambulancia, por lo que no podrá ser sustituido, omitido ni compensado por la instalación de un sistema de aspiración fijo, debiendo acreditarse como equipo autónomo y funcional.

Nota: No aspiradores domésticos

- **A.2.7.- Cánulas orofaríngeas:** Juego completo en tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto. Material médico, bordes suaves y almacenamiento organizado.

Nota: No kits incompletos

- **A.2.8.- Gancho portasuero doble:** Gancho portasuero doble, fijo, retráctil o protegido, instalado en área médica.

Nota: Debe estar anclado

- **A.2.9.- Glucómetro o sustituto tecnológico:** Dispositivo portátil de uso prehospitario, lectura digital clara y almacenamiento protegido.

Nota: Se evalúa equipo, no insumos

- **A.2.11.- Tanque de oxígeno fijo:** Capacidad mínima ≥ 3 m³, manómetro de alta presión, flujómetro 2-15 L/min, salida para humidificador y fijación estructural.

Nota: Elemento crítico de masa

Página 7 de 9



Hoja 8 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

- **A.2.12.- Tanque de oxígeno portátil tipo "D":** Tanque tipo "D" con manómetro, regulador de presión, flujómetro 2-15 L/min o mayor y soporte de fijación segura.
Nota: Portabilidad y sujeción obligatoria
- **A.2.13.- Termómetro digital:** Termómetro digital clínico o sustituto tecnológico equivalente, lectura clara y almacenamiento protegido.
Nota: Uso prehospitario

XVII. RECURSOS FÍSICOS DE APOYO (A.1 - NOM-034)

Cinturones de seguridad en asientos: Obligatorio
Herramientas de mano básicas: Obligatorio
Señalización (traficónos/triángulos): Obligatorio
Cables pasa-corriente: Obligatorio
Lámpara portátil de emergencia: Obligatorio
Neumático de refacción (gato/llave): Obligatorio
Extintor tipo ABC: Obligatorio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Hoja 9 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica
de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Traslado / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

CONDICIONES DE COMPRA/CONTRATACIÓN:

1. Plazo de Ejecución del servicio:	
2. Condiciones, plazo y lugar de entrega:	Validación de unidades y equipo médico por la Dirección de Atención Médica (DAM) de SESVER.
3. Garantía y caducidad:	
4. Capacitación:	Cuidados y Mantenimiento
5. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo:	
6. Muestras:	
7. Normas/ Certificaciones/ Registro:	NOM-034 SSA3
8. Otras:	

Por el Área Requerente

Dr. Roberto Alonso García Díaz
Director de Atención Médica
de Servicios de Salud de

Página 9 de 9





Hoja 1 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO	
ÁREA REQUERENTE	Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz
ORÍGEN DEL RECURSO	
NOMBRE GENÉRICO	
Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia	

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

I. DATOS GENERALES

Tipo de unidad: Ambulancia Tipo II - Urgencias Básicas
Uso autorizado: Atención prehospitalaria con soporte vital básico
Configuración: Vehículo tipo van cerrado, conversión sanitaria
Norma rectora: NOM-034-SSA3-2013, Atención médica prehospitalaria
Apéndices aplicables: Apéndices A y B

II. IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN EXTERIOR

Leyenda "AMBULANCIA" frontal: En espejo
Leyenda "AMBULANCIA" costados: Visible
Leyenda "AMBULANCIA" posterior: Visible
Material reflejante: Obligatorio
Tamaño mínimo letras generales: ≥ 10 cm
Tamaño número económico: ≥ 8 cm
Tamaño en toldo (si aplica): ≥ 40 cm
Identificación tipo de ambulancia: "URGENCIAS BÁSICAS"
Identificación institucional: Obligatoria
Número económico visible: Obligatorio
Vidrios área médica: No visibles desde exterior

Nota: La rotulación podrá ajustarse a la imagen institucional del cliente, manteniendo los mínimos normativos.

III. DIMENSIONES DEL ÁREA MÉDICA (NOM-034)

Altura interior: ≥ 1.60 m
Ancho interior: ≥ 1.90 m
Largo interior: ≥ 2.50 m
Cumple dimensiones NOM: Sí / No



Página 1 de 10

Página 50 de 59



Hoja 2 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

IV. SISTEMA DE SEGURIDAD

A) Seguridad vehicular

Frenos ABS: Obligatorio
Control de estabilidad (ESP o equivalente): Obligatorio
Asistencia de frenado (EBA/BAS): Obligatorio
Control de tracción: Obligatorio
Bolsas de aire frontales: Obligatorio
Frenos de disco en 4 ruedas: Obligatorio

B) Seguridad del paciente y personal

Camilla con anclaje certificado: Obligatorio
Cinturones de seguridad en asientos: Obligatorio
Piso antiderrapante: Obligatorio
Pasamanos ergonómicos: Obligatorio
Remates redondeados: Obligatorio

V. CHASIS Y VEHÍCULO BASE (DETALLE MECÁNICO)

Vehículo base: Marca, modelo y año especificados
Tipo de motor: Gasolina
Norma ambiental: Euro 6 / Euro 5 o equivalente
Potencia: Especificada (hp o kW)
Torque: Especificado (Nm)
Transmisión: Manual o automática
Tipo de tracción: Delantera / Trasera
Peso Bruto Vehicular (PBV): Especificado
Capacidad real de carga útil: Especificada post-conversión
Volumen de carga: Especificado
Dimensiones LxAxH: Especificadas
Batería auxiliar: Capacidad especificada (Ah)



Página 2 de 10

Página 51 de 59





Hoja 3 de 15

Renglón:

Ficha Técnica	
NÚMERO DE PROCESO	
ÁREA REQUERENTE	Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz
ORÍGEN DEL RECURSO	
NOMBRE GENÉRICO	
Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia	

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

VI. ESTRUCTURA Y CONVERSIÓN SANITARIA

Refuerzo estructural: Integrado al chasis
Tipo de acero: Especificado
Calibre / espesor: Especificado
Método de soldadura: MIG / microalambre
Integración estructural: Sí / No
Aislamiento térmico-acústico: Material y espesor especificados
Propiedades antiflama: Obligatorio
Piso sanitario antiderrapante: Obligatorio
Paredes y techo sanitarios: Lisos y lavables
Protección interior: Resistente a impactos

VII. DIVISIÓN ÁREA MÉDICA - CABINA

Tipo de división: Mampara fija o reforzada
Pasillo de comunicación: Obligatorio
Remates sanitarios: Obligatorio

VIII. CONVERSIÓN DE ENERGÍA

Inversor / convertidor: Potencia especificada (W)
Tomas eléctricas: 110 V / 12 V

IX. SISTEMA ELÉCTRICO

Tarjeta electrónica / centro de cargas: Obligatorio
Número de relevadores: Especificado
Número de fusibles: Especificado
Cableado retardante al fuego: Obligatorio
Switch selector de baterías: Capacidad especificada (A)
Aislador de baterías: Obligatorio
Voltímetro: Obligatorio



Página 3 de 10

Página 52 de 59



Hoja 4 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUIRENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Controladores independientes: Obligatorio
Panel trasero de control: Obligatorio
Normas eléctricas: KKK / NFPA / FMVSS

X. ILUMINACIÓN INTERIOR

Plafones LED clínicos: Obligatorio
Iluminación uniforme: Obligatorio
Intensidad luminosa: Especificada
Pasamanos: Obligatorio
Porta venoclisis: Obligatorio

XI. SEÑALIZACIÓN Y SIRENA

A) Señalización luminosa

Tipo de torreta: LED
Dimensiones: Especificadas
Número de LEDs: Especificado
Potencia total: Especificada
Proyección: 360°
Alcance visual: ≥ 150 m
Certificaciones: SAE / NFPA / KKK
Patrones de flasheo: Especificados
Consumo eléctrico: Especificado

B) Sirena

Tipo de sirena: Electrónica
Nivel sonoro: 120-130 dB
Bocina: Obligatoria
Alarma de reversa: Obligatoria



Página 4 de 10

Página 53 de 59



POR AMOR A
VERACRUZ



Hoja 5 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

XII. VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Ventilador / extractor: Obligatorio

A/C área médica: Independiente

Capacidad: Especificada (BTU)

XIII. SISTEMA DE OXÍGENO

Tanque fijo de oxígeno: Capacidad $\geq 3 \text{ m}^3$, manómetro HP, flujómetro 2-15 L/min, humidificador y fijación estructural

Tomas murales: En el área de atención clínica

Tanques portátiles: Tipo "D", flujómetro 2-15 L/min, soporte seguro

Mangueras y conexiones: Especificadas

Gabinete de oxígeno: Obligatorio

Nota: Componente de masa significativa que requiere anclaje estructural.

XIII. SISTEMA DE SUCCIÓN / ASPIRACIÓN

Aspirador fijo: Obligatorio

Aspirador portátil: Independiente del fijo; batería $\geq 30 \text{ min}$; $\geq -500 \text{ mmHg}$; recipiente $\geq 1,000 \text{ ml}$; maleta; soporte de liberación rápida

Sistema de vacío: Especificado

XIV. CAMILLAS Y MOBILIARIO

Camilla principal: Tipo y capacidad $\geq 200 \text{ kg}$, anclaje certificado

Carro camilla: $\geq 200 \text{ kg}$, ≥ 3 niveles, semifowler, elevación de piernas, frenos; 3 cinturones de 3 puntos con hebilla automotriz

Camilla rígida: Obligatoria

Camilla marina: Obligatoria

Página 5 de 10

Página 54 de 59





Hoja 6 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUIRENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Banca fija: Obligatoria

Banca con compartimientos: Obligatoria

Asiento RCP / vía aérea: Opcional

XV. EQUIPO MÉDICO INCLUIDO - APÉNDICE A.2 Y B.2

Solo equipo médico (sin insumos, medicamentos ni soluciones);

- **A.2.1.- Reanimadores tipo bolsa-válvula-mascarilla (BVM):** Bolsa autoinflable con válvula de no reinhalación, entrada de O₂, reservorio y válvula de liberación. Capacidades: Neonato 250 ml, Lactante 500 ml, Pediátrico 750 ml, Adulto 1000 ml. Mascarillas tamaños 0,1,2,3,4 y 5. Material médico libre de látex.
Nota: No se acepta BVM único ni sin reservorio.

- **A.2.2.- Camilla rígida con sistema de sujeción:** Camilla rígida de alta resistencia, radiolúcida (preferente), con sistema de sujeción multipunto integrado, superficie sanitaria y compatible con camilla principal.
Nota: No se aceptan tablas improvisadas.

- **A.2.3.- Carro camilla:** Carro camilla rodable para uso prehospitalario, de estructura de alta resistencia y superficie sanitaria de fácil limpieza, compatible con el sistema de anclaje vehicular de la ambulancia, con capacidad mínima de carga ≥ 180 kg, considerando paciente, colchón comodo y ergonómico y accesorios, con factor de seguridad para operación en pendiente, frenado y maniobras de carga y descarga; deberá contar con ajuste en más de tres niveles de altura, capacidad de posicionamiento semifowler, elevación independiente de extremidades inferiores, ruedas con sistema de freno independiente y/o central, y sistema de sujeción del paciente mediante cinturones de seguridad de tres puntos, mínimo tres piezas, con hebilla automotriz tipo "push button" de liberación rápida, que garanticen la estabilidad y seguridad del paciente y del personal durante el traslado.
Nota: No camillas hospitalarias sin adaptación.

Página 6 de 10

Página 55 de 59



Hoja 7 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

- **A.2.4.- Esfigmomanómetro aneroide:** Tipo aneroide clínico, con brazalete adulto y pediátrico, escala legible, calibrable y resistente a vibración.
Nota: No se acepta un solo brazalete.

- **A.2.5.- Estetoscopio biauricular:** Estetoscopio biauricular de uso clínico, campana funcional, material sanitario y almacenamiento seguro.
Nota: Uso exclusivo prehospitalario.

- **A.2.6.- Equipo de aspiración de secreciones:** Equipo de aspiración de secreciones: aspirador eléctrico portátil de uso prehospitalario, con batería recargable interna, operación autónoma mínima de 30 minutos, alimentación a 12 V DC o equivalente, presión negativa regulable ≥ -500 mmHg, flujo de aspiración clínico, recipiente de almacenamiento de secreciones con capacidad mínima $\geq 1,000$ ml, consumo eléctrico ≤ 120 W, seguro eléctricamente para operación en ambiente móvil, funcional durante vibración, provisto de maleta rígida o semirrígida para transporte y protección del equipo, y anclado estructuralmente mediante soporte con liberación rápida, permitiendo su uso dentro y fuera de la ambulancia.

El aspirador portátil es independiente del aspirador fijo de la ambulancia, por lo que no podrá ser sustituido, omitido ni compensado por la instalación de un sistema de aspiración fijo, debiendo acreditarse como equipo autónomo y funcional.

Nota: No aspiradores domésticos.

- **A.2.7.- Cánulas orofaríngeas:** Juego completo en tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto. Material médico, bordes suaves y almacenamiento organizado.
Nota: No kits incompletos.

- **A.2.8.- Gancho portasuero doble:** Gancho portasuero doble, fijo, retráctil o protegido, instalado en área médica.
Nota: Debe estar anclado.

- **A.2.9.- Glucómetro o sustituto tecnológico:** Dispositivo portátil de uso prehospitalario, lectura digital clara y almacenamiento protegido.

Página 7 de 10





Hoja 8 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUIRENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Nota: Se evalúa equipo, no insumos.

- **A.2.11.- Tanque de oxígeno fijo:** Capacidad mínima $\geq 3 \text{ m}^3$, manómetro de alta presión, flujómetro 2-15 L/min, salida para humidificador y fijación estructural.

Nota: Elemento crítico de masa

- **A.2.12.- Tanque de oxígeno portátil tipo "D":** Tanque tipo "D" con manómetro, regulador de presión, flujómetro 2-15 L/min o mayor y soporte de fijación segura.

Nota: Portabilidad y sujeción obligatoria.

- **A.2.13.- Termómetro digital:** Termómetro digital clínico o sustituto tecnológico equivalente, lectura clara y almacenamiento protegido.

Nota: Uso prehospitalario.

- **B.2.1.- Collarines rígidos:** Juego completo de collarines rígidos cervicales en tallas chico, mediano y grande, material plástico de alta resistencia, radiolúcidos (preferente), ajustables, con sistema de cierre seguro y fácil limpieza.

Nota: No se aceptan collarines blandos.

- **B.2.2.- Cánulas nasofaríngeas:** Juego completo de cánulas nasofaríngeas en tamaños 12, 12, 24 (o equivalentes clínicos), material médico flexible, bordes atraumáticos, compatibles con lubricación estándar y uso prehospitalario.

Nota: No kits incompletos.

- **B.2.3.- Dispositivo para inmovilizar la cabeza:** Sistema de inmovilización cefálica compatible con camilla rígida o tabla, con bloques laterales y sujeción frontal/mentoniana, material sanitario y radiolúcido (preferente).

Nota: Debe ser compatible con inmovilización espinal.

- **B.2.4.- Desfibrilador automatizado externo (DEA):** DEA portátil de uso prehospitalario, con guía por voz, análisis automático del ritmo, parches adulto y pediátrico, batería interna recargable, operación autónoma y resistencia a vibración.

Nota: No sustituible por monitor sin DEA.

Página 8 de 10

Página 57 de 59



POR AMOR A
VERACRUZ



Hoja 9 de 15

Renglón:

Ficha Técnica	
NÚMERO DE PROCESO	
ÁREA REQUERENTE	Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz
ORÍGEN DEL RECURSO	
NOMBRE GENÉRICO	
Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia	

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

- **B.2.5.- Dispositivo de estabilización pélvica:** Faja o dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto tecnológico, ajustable, reutilizable, material de alta resistencia y uso prehospitalario.
Nota: Obligatorio en trauma.
- **B.2.6.- Estetoscopio de Pinard o sustituto:** Estetoscopio de Pinard o sustituto tecnológico equivalente para valoración fetal, portátil y de uso clínico prehospitalario.
Nota: Se acepta sustituto tecnológico.
- **B.2.8.- Férulas para extremidades:** Juego de férulas para miembros torácicos y pélvicos, ajustables, radiolúcidas (preferente) y de uso prehospitalario.
Nota: Deben cubrir adulto y pediátrico.
- **B.2.9.- Oxímetro de pulso:** Oxímetro de pulso portátil, lectura digital clara, uso en adulto y pediátrico, batería interna y operación en movimiento.
Nota: No hospitalario fijo.
- **B.2.10.- Sistema de inmovilización pediátrica:** Sistema de inmovilización pediátrica compatible con camilla o tabla, ajustable por peso y talla.
Nota: Obligatorio para población pediátrica.
- **B.2.11.- Tabla corta o chaleco de extracción:** Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción, compatible con rescate vehicular, material de alta resistencia y uso prehospitalario.
Nota: Debe incluir sujeciones.

XVI. RECURSOS FÍSICOS DE APOYO (A.1 - NOM-034)

Cinturones de seguridad en asientos: Obligatorio
Herramientas de mano básicas: Obligatorio
Señalización (traficónos/triángulos): Obligatorio
Cables pasa-corriente: Obligatorio

Página 9 de 10





Hoja 10 de 15

Renglón:

Ficha Técnica

NÚMERO DE PROCESO

ÁREA REQUERENTE

Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz

ORÍGEN DEL RECURSO

NOMBRE GENÉRICO

Ambulancia Tipo II Urgencias Básicas / Camioneta Tipo Van Conversión a Ambulancia

PROCESO	PARTIDA	UNIDAD APLICATIVA	CLAVE
	56103	56	N/A

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
30	Unidades

Lámpara portátil de emergencia: Obligatorio
Neumático de refacción (gato/llave): Obligatorio
Extintor tipo ABC: Obligatorio

CONDICIONES DE COMPRA/CONTRATACIÓN:

1. Plazo de Ejecución del servicio:	
2. Condiciones, plazo y lugar de entrega:	Validación de unidades y equipo médico por la Dirección de Atención Médica (DAM) de SESVER.
3. Garantía y caducidad:	
4. Capacitación:	Cuidados y Mantenimiento
5. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo:	
6. Muestras:	
7. Normas/ Certificaciones/ Registro:	NOM-034 SSA3
8. Otras:	

Por el Área Requerente

Dr. Roberto Alonso García Díaz
Director de Atención Médica
de Servicios de Salud de

Página 10 de 10

Página 59 de 59



FUNDAMENTO LEGAL

1- ELIMINADO el Cifrado (número de control óptico) credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 2 fracción IV, 10 Y 11 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y 11, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 251 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."